



En Lugar del Proceso de Expulsión para Alumnos de Primaria

La Mesa Directiva de Educación y San Diego City Schools reconoce la importancia de poner en vigor firmes procedimientos de disciplina para garantizar que los alumnos de primaria (del Kinder al 6° grado) que cometen ofensas graves, pero que no son recomendados para una expulsión, reciban las intervenciones apropiadas para tratar con su mala conducta.

Según el Código de Educación de California y la política actual del distrito, los directores de escuelas primarias deben recomendar una expulsión por las siguientes **ofensas que merecen expulsión obligatoria**:

- Poseer, vender o facilitar un arma de fuego (real, no una réplica)
- Blandir (mostrar) un cuchillo o navaja a otra persona
- Vender sustancias controladas (no incluye alcohol)
- Cometer o intentar cometer asalto o agresión sexual
- Posesión de un explosivo

No obstante, se deja a discreción de los directores de primarias determinar si se recomienda la expulsión cuando el alumno comete una **ofensa que no merece expulsión obligatoria**. Para este proceso, una "ofensa grave" se define como:

- Causar intencionalmente un daño grave, excepto en defensa propia
- Tercera ofensa por pelear
- Asalto o agresión a cualquier empleado de una escuela
- Robo o extorsión
- Poseer, vender o facilitar una imitación de arma, cuchillo u objeto peligroso
- Cuarta ofensa por poseer o usar tabaco o un producto de nicotina
- Primera ofensa por facilitar una sustancia controlada o prohibida
- Poseer una cantidad de sustancia controlada o prohibida mayor de lo que sería para el uso personal
- Tercera ofensa por poseer, usar o estar bajo la influencia de una sustancia controlada o prohibida

Los directores podrían recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de estas graves ofensas, pero como mínimo, es obligatorio que suspendan durante cinco (5) días a cualquier alumno que haya cometido una ofensa grave. Si eligen sólo la suspensión, los directores también deben integrar un equipo multidisciplinario para determinar las intervenciones apropiadas con el fin de abordar la conducta del alumno. Los miembros del equipo podrían ser consejeros, maestros, enfermeras, psicólogos escolares, padres y otros miembros del personal auxiliar del plantel.

Las intervenciones sugeridas incluyen el diario contacto entre la escuela y los padres del alumno, solicitud de intervención de un consejero del distrito o una agencia comunitaria, orientación individual o en grupo, grupos de crecimiento, sistema comunitario de padres, clases educativas a los padres, contratos de conducta, tutoría u otras intervenciones académicas, programas de mentoría, una revisión del Plan Educativo Individualizado (IEP) para los alumnos en educación especial y otras intervenciones disponibles en el plantel escolar.

Se requiere que los directores integren un equipo multidisciplinario para preparar un plan de intervención dentro de un período de 15 días a partir de la ofensa. Después de reunirse con el equipo, el director debe llenar el **FORMULARIO EN LUGAR DE LA EXPULSIÓN** y entregar el original al Líder Didáctico y una copia a la Oficina de Asignaciones y Apelaciones. La Mesa Directiva recibirá informes trimestrales en cuanto al cumplimiento de cada escuela primaria con este proceso. Las preguntas sobre los informes de las escuelas deberán dirigirse a los Líderes Didácticos, ya que ellos son los que supervisan el cumplimiento de estos procedimientos.

Publicado con el apoyo de la Fundación Annie E. Casey

RESUMEN	
❖	Los directores de primarias pueden proceder de otra forma En Lugar del Proceso de Expulsión con los alumnos que cometen ofensas graves que no merecen expulsión obligatoria.
❖	Las ofensas que implican expulsión obligatoria continúan requiriendo recomendación de expulsión según el Código de Educación de California y la política del distrito.
❖	En este proceso, se suspende a los alumnos durante 5 días.
❖	En un período de 15 días a partir de la ofensa, un equipo multi-disciplinario en la escuela, encabezado por el director, determina las intervenciones apropiadas, en lugar de la expulsión para abordar la conducta indebida.

Información: Placement and Appeal Office: (619) 725-5660
Preguntas de los Medios Informativos: (619) 725-5578

www.sandi.net

Con más de 138,000 alumnos, San Diego City Schools es el segundo distrito más grande de California, y cuenta con más de 200 instalaciones educativas y más de 14,500 posiciones equivalentes a una jornada de tiempo completo (que representa a más de 18,800 empleados). SDCS está mejorando el aprovechamiento estudiantil mediante un énfasis en las destrezas educativas básicas en lectura, escritura y matemáticas. El distrito está comprometido a apoyar a las escuelas y a realizar el entorno de aprendizaje en el aula con instalaciones y recursos modernizados y con la participación de los padres, maestros y la comunidad en el proceso educativo.